



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 SEP 2012

VISTO: La gestión promovida por "Credit Lyonnais Uruguay S.A. (en liquidación).

RESULTANDO: I) que la misma solicitó la revocación de la autorización que oportunamente se le confiriera, para funcionar como entidad de intermediación financiera;

II) que por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de enero de 2008, la gestionante dispuso su disolución y liquidación anticipada como sociedad comercial y promover el retiro voluntario de la entidad ante el Banco Central del Uruguay;

III) que el 19 de mayo de 2009, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, resolvió la inhabilitación para funcionar como institución de intermediación financiera de Credit Lyonnais Uruguay S.A. (en liquidación), a partir del cierre de las operaciones del día 23 de enero de 2008, por haber cesado voluntariamente sus actividades;

IV) que la empresa ha culminado con el proceso de liquidación de activos y pasivos, aprobando en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 2009, el balance final de la liquidación con patrimonio cero;

CONSIDERANDO: I) que ha cesado la relación laboral con sus empleados, obteniendo la baja de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

II) que asimismo, de acuerdo con los informes emitidos por el asesor legal contratado, no existen litigios o reclamaciones en trámite contra la empresa gestionante;

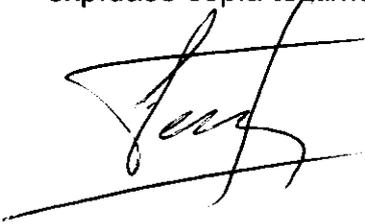
III) que analizados los recaudos y los trámites cumplidos, el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas concluyeron, que no existen objeciones que formular a la solicitud de la revocación impetrada.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Ley No. 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes y complementarias, a lo

informado por el Banco Central del Uruguay y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

- 1º) Revócase la autorización para funcionar como entidad de intermediación financiera, a CREDIT LYONNAIS URUGUAY S.A.
- 2º) Siga a la Auditoría Interna de la Nación para su notificación.
- 3º) Cumplido, comuníquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase copia testimoniada y archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República